



PEDIDO No. 019/18

A C U S E

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 15 DE JUNIO DE 2018		PROVEEDOR: PIGUDI GASTRONÓMICO, S.A. DE C.V. DIRECCIÓN: AVENIDA AMORES No. 1110-A COLONIA: DEL VALLE DELEGACIÓN: BENITO JUÁREZ C.P.: 03100 CIUDAD: CIUDAD DE MÉXICO R.F.C.: PGA130909MQ8		PLAZO O PERIODO DE EJECUCIÓN PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, SIENDO EL DÍA 2 DE JUNIO DEL 2018 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: EDIFICIO CORPORATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, UBICADO EN AGRARISMO No. 227, PISO 8, COL. ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11800 CONDICIONES DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y SU CLAUSULADO.
No. DE REQUISICIÓN: 139	PARTIDA PRESUPUESTAL: 22104	REPRESENTANTE LEGAL: C. GUSTAVO RODRÍGUEZ YAÑEZ ESTRATIFICACIÓN: MEDIANA		
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA ARTÍCULO 42, 47 DE LA L.A.A.S.S.P. Y 85 DE SU REGLAMENTO.	TIPO DE PEDIDO: <input type="checkbox"/> ABIERTO <input checked="" type="checkbox"/> NO ABIERTO	NÚMERO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: GP-054-2018	CONDICIONES DE PAGO: UNA VEZ VALIDADA LA FACTURA POR EL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, ESTA DEBERÁ TRAMITARLA PARA QUE PROCEDA EL PAGO.	TRANSPORTE: APLICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MONEDA NACIONAL	TOTAL MONEDA NACIONAL
ÚNICA	Suministro de productos de cafetería y alimenticios, destinados al servicio del comedor ejecutivo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.	1	SERVICIO	\$300,000.00	\$300,000.00
MONTO MÁXIMO: \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.				SUBTOTAL	\$300,000.00
MONTO MÍNIMO: \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.				16% IVA	\$48,000.00
				TOTAL	\$348,000.00

TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO Y APODERADO LEGAL



 LIC. OSCAR MEDOZA HENRÍQUEZ
 DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

*Recibi original
 Jun-15/2018
 Gustavo Rodríguez Jáñez*





PEDIDO No. 019/18

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:
15 DE JUNIO DE 2018

PROVEEDOR: PIGUDI GASTRONÓMICO, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: AVENIDA AMORES

No. 1110-A

COLONIA: DEL VALLE

C.P. 03100

DELEGACIÓN: BENITO JUÁREZ

CIUDAD: CIUDAD DE MÉXICO

REPRESENTANTE LEGAL:

C. GUSTAVO RODRÍGUEZ YÁÑEZ

R.F.C. PGA130909MQ8

ESTRATIFICACIÓN: MEDIANA

PLAZO O PERIODO DE EJECUCIÓN PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, SIENDO EL DÍA 2 DE JUNIO DEL 2018 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

EDIFICIO CORPORATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, UBICADO EN AGRARISMO No. 227, PISO 8, COL. ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11800.

CONDICIONES DE ENTREGA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y SU CLAÚSULADO.

R. F. C.
FRU021226V91

DOMICILIO: AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN, C.P. 11800, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

No. DE REQUISICIÓN:

139

PARTIDA PRESUPUESTAL:

22104

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN:
ADJUDICACIÓN DIRECTA
ARTÍCULO 42, 47 DE LA L.A.S.S.P.
Y 85 DE SU REGLAMENTO.

TIPO DE PEDIDO:

 ABIERTO
 NO ABIERTO

NÚMERO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:
GP-054-2018

CONDICIONES DE PAGO: UNA VEZ VALIDADA LA FACTURA POR EL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, ESTA DEBERÁ TRAMITARLA PARA QUE PROCEDA EL PAGO.

TRANSPORTE:
APLICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MONEDA NACIONAL	TOTAL MONEDA NACIONAL
ÚNICA	Suministro de productos de cafetería y alimenticios, destinados al servicio del comedor ejecutivo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.	1	SERVICIO	\$300,000.00	\$300,000.00
MONTO MÁXIMO: \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.				SUBTOTAL	\$300,000.00
MONTO MÍNIMO: \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.				16% IVA	\$48,000.00
				TOTAL	\$348,000.00

TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO Y APODERADO LEGAL



LIC. OSCAR MEDOZA HENRÍQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.



Primera.-Objeto.- Bajo los términos y condiciones de este Pedido "El Proveedor" se obliga con "La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", en adelante "La Financiera" a entregar los bienes, conforme a las características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en el presente Pedido, y en el (los) anexo(s) que se agrega(n) al presente Pedido, el(los) cual(es) una vez firmado(s) por las partes formará(n) parte integral del mismo.

Segunda Precio.- Como contraprestación de los servicios del presente Pedido, "La Financiera" se obliga a pagar a "El Proveedor" la cantidad que resulte de la aceptación de los bienes entregados de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico (Anexo Uno) y una vez que estos hayan sido recibidos a entera satisfacción de "La Financiera"; y tomando como base los precios unitarios establecidos en la Cotización (Anexo Dos) presentada por "El Proveedor", los cuales una vez rubricados por las partes, se agregan al presente Pedido como anexos, para formar parte integrante del mismo.

Tercera.- Condiciones de Entrega o Prestación del Servicio.- "El Proveedor" se obliga a entregar al área requirente y responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del presente Pedido de "La Financiera", los servicios que se describen en el presente pedido, de acuerdo a los términos, condiciones y plazos establecidos en el(los) anexo(s).

Cuarta.- Condiciones de Pago.- Para que la obligación de pago se haga exigible a "La Financiera", "El Proveedor" deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A) Que "El Proveedor" envíe al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente Pedido de "La Financiera", al correo electrónico que para tal efecto le indique dicha área, el(los) comprobante(s) fiscal(es) digitales por internet correspondiente(s) en sus versiones .xml y .pdf, lo(s) que deberá(n) de cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones tributarias aplicables;

B) Que junto con el(los) comprobante(s) fiscal(es) digitales por internet referido(s), "El Proveedor" anexará la documentación que acredite la oportuna entrega de los bienes o prestación de los servicios y

C) Que el(los) comprobante(s) fiscal(es) digitales por internet correspondiente(s) y la documentación a que se refiere el inciso anterior cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente Pedido a entera satisfacción de "La Financiera", incluyendo los archivos electrónicos con terminación .xml y .pdf.

"La Financiera" se obliga a pagarle a "El Proveedor" en el domicilio de la "La Financiera" ubicado en Agrarismo 227, Quinto Piso, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, o previa autorización por escrito de "El Proveedor" a través de medios de pago electrónico a la cuenta bancaria que señale el mismo, dicho pago se realizará, en moneda nacional, dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la recepción de el(los) comprobante(s) fiscal(es) correspondiente(s).

En caso de correcciones a el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, "La Financiera" a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente Pedido, indicará por escrito a "El Proveedor" las deficiencias que deberá corregir para que una vez corregidas lo(s) presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago. El tiempo que transcurra entre la entrega del mencionado escrito y hasta que "El Proveedor" presente las correcciones, no se computará dentro del plazo para el pago.

Si hubiere pagos en exceso se deberán reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquél en que se soliciten, y se cubrirá intereses conforme al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quinta.- Vigencia y Plazo o período de Entrega o Prestación del Servicio.- "La Financiera" y "El Proveedor" convienen que la vigencia empezará a surtir sus efectos a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación siendo el día 02 de junio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, y el plazo de la ejecución del servicio será a partir del día 02 de junio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018; concluido dicho plazo, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes. Si terminará el plazo de entrega establecido en el presente Pedido "La Financiera" tuviere la necesidad, de aumentar la cantidad de los servicios pactados originalmente por parte de "El Proveedor", se requerirá por escrito la celebración de un nuevo Pedido o convenio, según corresponda, de conformidad con la normatividad de la materia.

Sexta.- Otorgamiento de Prórrogas.- Cuando se presente caso fortuito u ocurran causas de fuerza mayor, "El Proveedor" podrá solicitar a "La Financiera" le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en éste Pedido, dicha solicitud deberá ser presentada por escrito, debidamente fundada y motivada y con cinco días hábiles de anticipación al área requirente de "La Financiera", quien determinará la procedencia de otorgar o no dicha prórroga.

En el supuesto de que "El Proveedor" obtenga la prórroga correspondiente, a efecto de aplazar el plazo o período de ejecución, deberá de formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales.

Tratándose de causas imputables a "La Financiera" no se requerirá de la solicitud por escrito de "El Proveedor", en este supuesto no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso y "La Financiera" podrá modificar el plazo o período de entrega, para lo cual deberá de notificar a "El Proveedor" con cinco días hábiles de anticipación, a efecto de que se proceda a la formalización del convenio modificatorio respectivo.

En caso de que "El Proveedor" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Séptima.- Área Requirente y Responsable de "La Financiera".- El Área Requirente y Responsable de Vigilar y Administrar el cumplimiento del presente instrumento jurídico será la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de la que es Titular el Lic. Oscar Mendoza Henríquez, quien en su caso realizará la inspección y supervisión de las obligaciones del "El Proveedor", y quien se encargará de todas las acciones operativas y de enlace concernientes al cumplimiento del objeto de este Pedido; cabe señalar que en su caso estas responsabilidades quedarán delegadas al (os) servidor público (s) que sustituyan a la (s) persona (s) anteriormente señaladas en su cargo.

Octava.- Profesionalismo y Confidencialidad.- "El Proveedor" se obliga a que toda la información suministrada por "La Financiera", o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente le está expresamente prohibido a "El Proveedor" transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente información confidencial o reservada y esta será manejada por "El proveedor" con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso "El Proveedor" contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, por lo tanto, "El Proveedor" deberá guardar absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que "El Proveedor" incumpla con esta obligación, deberá pagar a "La Financiera" daños y perjuicios que le ocasione; asimismo en este acto libera incondicionalmente a "La Financiera" de las consecuencias, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualesquiera reclamación que a ese respecto le hiciere cualquier tercero a "La Financiera".

"El Proveedor" adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial o reservada de "La Financiera". Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de "las partes" adopta para proteger su propia información confidencial o reservada. "La Financiera" comunicará la información confidencial o reservada a "El Proveedor" que este necesite conocer para realizar "los servicios", tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente Pedido. Por tal motivo, "El Proveedor" asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente Pedido. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, "El Proveedor" la devolverá a "La Financiera" o la destruirá, si esta así lo solicitara.

"El Proveedor" notificará inmediatamente a "La Financiera" en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con "La Financiera" en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

"La Financiera" informará por escrito a "El Proveedor" cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del presente Pedido podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que "La Financiera" entregue a "El Proveedor" con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

Cuando se presente alguna solicitud de información conforme a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, respecto de datos, documentos o cualquier otro asunto relacionado con el objeto del presente instrumento, "El Proveedor" se obliga a atender y proporcionar toda la información que le sea requerida y cuya entrega sea procedente en términos de la normatividad indicada en el presente párrafo, previendo que los datos o documentos que proporcione se realice en términos de ley. El cumplimiento de lo establecido en el presente párrafo no implicará derecho en favor de "El Proveedor" ni obligación a cargo de "La Financiera" al pago de cantidad adicional a la pactada en la cláusula segunda del presente Pedido. En su caso, "El Proveedor", podrá, si lo permite la ley, pedir al solicitante de la información, el pago que corresponda de acuerdo a lo establecido en la mencionada normatividad.

Novena.- Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual.- "El Proveedor" se obliga con "La Financiera", a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "La Financiera" o a terceros, si con motivo de la adquisición de bienes o de prestación de los servicios viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, en tal virtud, "El Proveedor" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, el Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "La Financiera", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "El Proveedor", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "La Financiera" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

"El Proveedor" defenderá a "La Financiera" de cualquier reclamación, demanda o controversia, sacándola en paz y a salvo de la misma, haciéndose cargo de todos los gastos, que la autoridad correspondiente le condene a pagar mediante cualquier resolución (o arreglo al cual de su consentimiento); siempre y cuando "La Financiera" notifique inmediatamente por escrito a "El Proveedor" de la citada reclamación, demanda o controversia.

Si como resultado de una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, un tribunal competente prohibiera el uso de un producto, "El Proveedor" hará los esfuerzos comercialmente razonables para que "La Financiera" obtenga el derecho de continuar su uso, o bien para reemplazarlos por otro(s) equivalente(s) que sea funcional, o modificarlos para que cese la violación de tales derechos.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con la adquisición de bienes o de prestación de los servicios, "El Proveedor" podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: (I) tratar de obtener para "La Financiera" el derecho de continuar usando los bienes o recibiendo la prestación de los servicios presuntamente objeto de la reclamación; (II) modificar el bien o la prestación de los servicios o reemplazarlos. En estos casos, "La Financiera" deberá finalizar inmediatamente el uso de bienes o la prestación de los servicios.

En caso de no realizarse las alternativas antes citadas, "La Financiera" rescindirá el Pedido y "El Proveedor" se obliga a cubrir los daños y perjuicios que se acrediten.

"La Financiera" coadyuvará en la defensa de la reclamación, demanda o controversia, cuando ésta se limite a la entrega de documentos públicos y privados, informes o alguna otra clase de dictámenes o pruebas periciales que tengan relación con la reclamación, demanda o controversia. "El Proveedor" pagará directamente todos los gastos necesarios para la defensa de las controversias de cualquier índole que se hicieren. Asimismo, "El Proveedor" debe pagar a "La Financiera" los daños que resulten de la suspensión de los bienes o la prestación de los servicios inherentes a este Pedido. Dicha responsabilidad se limita al monto total del Pedido.

Décima.- Daños y Perjuicios: En el cumplimiento del objeto del presente Pedido, "El Proveedor" será responsable de los daños y perjuicios que sufra "La Financiera" con motivo de su actuación profesional, técnica y/o laboral en forma negligente o dolosa.

"El Proveedor", se obliga a cubrir a "La Financiera" las cantidades que por su actuación negligente o dolosa, incluyendo la de sus empleados, tenga que pagar "La Financiera", sin perjuicio de que "La Financiera" ejerza las acciones legales y administrativas relacionadas con los actos antes indicados.

Décima Primera.- Vicios Ocultos.- "El Proveedor" quedará obligado ante "La Financiera" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, por fallas en la calidad o en el cumplimiento de las especificaciones convenidas, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente Pedido y en la legislación aplicable, mediante la sustitución del 100% de los bienes o a prestar nuevamente los servicios, sin costo alguno para "La Financiera", a más tardar dentro del plazo que para tales efectos se señale en la notificación que realice "La Financiera".

Décima Segunda.- Transferencia de Derechos.- "El Proveedor" no podrá transferir en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente Pedido a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "La Financiera".

Décima Tercera.- Modificación al Pedido.- "La Financiera" podrá realizar cualquier modificación al presente Pedido, dentro de la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes o los servicios sea igualmente al originalmente pactado, dicha modificación deberá de realizarse por escrito entre "El Proveedor" y "La Financiera"; los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el Pedido o quien lo sustituya o esté facultado para ello; las modificaciones que en su caso se realicen al presente Pedido deberán de cumplir con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 92 de su Reglamento.

Décima Cuarta.- Responsabilidad Laboral.- El presente Pedido se rige por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre "La Financiera" y "El Proveedor" y el personal de este último. "El Proveedor" se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta del personal que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas del presente Pedido ante "La Financiera" así como ante terceros.

Por lo tanto, "El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "La Financiera", así como en la ejecución del objeto del presente Pedido.

"El Proveedor" declara bajo protesta de decir verdad que cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores; en consecuencia, "El Proveedor" acepta ser el único responsable del cumplimiento de las obligaciones de las relaciones laborales, fiscales, contractuales o de cualquier otra índole, incluso las de seguridad social e infonavit, que puedan resultar de las obligaciones derivadas del presente Pedido. Por lo tanto, "El Proveedor" libera de manera absoluta de toda responsabilidad a "La Financiera", de las obligaciones que pudieran presentarse por dichos conceptos y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto y/o patrón solidario.

Igualmente y para cualquier caso no previsto, "El Proveedor" exime expresamente a "La Financiera" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con la presente cláusula.

"El Proveedor" acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de "La Financiera", ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral con base a que sus actividades las realizan bajo un Pedido, que se rige al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores de "El Proveedor" demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "La Financiera", "El Proveedor" acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a "La Financiera", a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de "La Financiera", lo que "El Proveedor" deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba "La Financiera", dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, "El Proveedor" deberá presentar a "La Financiera" dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que "El Proveedor" decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de "La Financiera", copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de "La Financiera", para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que "El Proveedor" omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, "La Financiera" cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. En consecuencia, si "La Financiera" realiza algún pago para concluir el asunto, "El Proveedor" acepta que "La Financiera" efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago de la factura que exhiba "El Proveedor" en términos del presente Pedido, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de "La Financiera".

Décima Quinta.- Deducciones.- "La Financiera", aplicará deducciones al pago de los bienes o prestación de los servicios en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "El Proveedor" en la entrega de bienes o prestación de los servicios, conforme a lo establecido en el(los) anexo(s) de este pedido y obligaciones contenidas en el mismo. La deducción que se aplicará será del 3% (tres por ciento) del importe facturado sobre el monto de los bienes no entregados o de los servicios no prestados.

Dichas deducciones se realizarán en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. Procederá la rescisión del pedido respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a "El Proveedor" correspondan al 10% (Diez por ciento) del monto total del presente pedido.

Décima Sexta.- Pena Convencional.- En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, "El Proveedor" queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el 2% (Dos por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes o servicios no prestados oportunamente, de conformidad con el presente Pedido y sus anexos.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia la presente cláusula, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 96 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de la pena convencional por los bienes no entregados o los servicios no prestados oportunamente, será del 10% (Diez por ciento). En caso de que el monto sea alcanzado, se iniciará el procedimiento de Rescisión establecido en el presente Pedido.

"El Proveedor" acepta que el importe de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, sea deducido por "La Financiera" directamente de la facturación respectiva, por lo que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Pedido, no procederá el cobro de dichas penalizaciones.

Décima Séptima.- Rescisión de Pedido.- "La Financiera" en caso de incumplimiento por parte de "El Proveedor" a las obligaciones establecidas en el presente Pedido, podrá iniciar en cualquier momento durante la vigencia del presente Pedido, el procedimiento de rescisión previsto en la presente cláusula, conforme a lo siguiente:

A) Se iniciará a partir de que a "El Proveedor" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, "La Financiera" contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Proveedor"; la determinación de dar o no por rescindido el Pedido deberá ser establecida en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada a "El Proveedor"; dentro de dicho plazo, y

C) Cuando se rescinda el Pedido se formulará y notificará el finiquito correspondiente a "El Proveedor", dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "La Financiera" y demás circunstancias del caso por concepto de bienes o prestación de los servicios hasta el momento de rescisión.

"La Financiera" bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente Pedido.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Pedido, se entregaren los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "La Financiera" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"La Financiera" a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del Pedido pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, en este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Pedido resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el Pedido, "La Financiera" establecerá con "El Proveedor" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el Pedido en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento de "El Proveedor", será responsabilidad del área requirente y responsable, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según corresponda.

Asimismo, serán causas de rescisión del presente Pedido sin ninguna responsabilidad para "La Financiera", si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

A) Si "El Proveedor" entrega los bienes o no proporciona los servicios a "La Financiera", en el plazo estipulado en el presente Pedido y sus anexos.

B) "El Proveedor" suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del presente Pedido y sus anexos.

C) Por cualquier causa "El Proveedor" deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del presente Pedido.

D) "El Proveedor" transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del Pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa de "La Financiera"

E) "El Proveedor" proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en la celebración del presente Pedido ó durante su vigencia.

F) Si "El Proveedor" incurre en falsedad en las manifestaciones indicadas en el presente Pedido.

G) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente Pedido.

H) Si transcurrido el plazo adicional que se concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los bienes o de la prestación de los servicios "El Proveedor", no se efectuara las rectificaciones.

I) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal de "El Proveedor" en las instalaciones de "La Financiera".

J) Si "El Proveedor" niega a "La Financiera" ó a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios.

K) Si "El Proveedor" entrega los bienes o prestación de los servicios deficientemente o por no apegarse a lo estipulado en el presente Pedido y sus anexos.

L) Si "El Proveedor" contraviene los términos y condiciones del presente Pedido y sus anexos, o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

M) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente Pedido, o.

N) Por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Pedido y sus anexos.

Si "El Proveedor" es quien decide rescindir el presente Pedido será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del presente Pedido, "El Proveedor" entregará a "La Financiera" toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que "La Financiera" comunique por escrito la rescisión.

Décima Octava.- Terminación Anticipada.- "La Financiera", podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido cuando:

A) Concurran razones de interés general;

B) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o la prestación de los servicios que por este medio se contrata, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "La Financiera";

C) "El Proveedor" sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral que afecte directamente el presente Pedido, o

D) Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada este Pedido, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, en estos supuestos, "La Financiera" previa solicitud por escrito pagará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con este instrumento jurídico, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima Novena.- Constancia de Cumplimiento.- Previa solicitud de "El Proveedor" y una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el presente instrumento a entera satisfacción de "La Financiera", ésta por conducto tanto del Área Responsable de Administrar y Verificar el cumplimiento del presente Pedido como por el Titular del Área Requirente procederán a extender la constancia de cumplimiento a que hace referencia la fracción VIII del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía correspondiente.

Vigésima.- Relación de Anexos.- Los servicios objeto del presente Pedido, se sujetarán a las declaraciones y cláusulas del presente Pedido y, a lo estipulado en la cotización que es parte integrante de este Pedido, mismo que a continuación se describen:

"Anexo Uno" (Anexo Técnico).

"Anexo Dos" (Cotización).

Asimismo "La Financiera" y "El Proveedor" convienen expresamente que, en caso de discrepancia entre el Anexo Técnico y el presente Pedido, prevalecerá lo establecido en el Anexo Técnico.

Vigésima Primera.- Supletoriedad.- "Las Partes" convienen que en lo no expresamente previsto en este Pedido, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; supletoriamente el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones jurídicas que sean aplicables.

Vigésima Segunda.- Jurisdicción.- Para la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente Pedido, así como para todo lo que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa.

Vigésima Tercera.- Procedimiento de Conciliación.- "Las Partes" convienen que en cualquier momento durante la vigencia del presente Pedido, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

Previa lectura y debidamente enteradas "Las Partes" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Pedido, y en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el día 15 de junio de 2018.

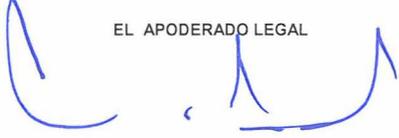
Manifiesta "La Financiera" a través de su Apoderado Legal, bajo formal protesta de decir verdad:

Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (antes "Ley Orgánica de la Financiera Rural") "La Financiera", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como los artículos 1º, 3º fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que el 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para regular las agrupaciones financieras" y en el artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como "Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero"; asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero".

Que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente pedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 fracción VIII del Estatuto Orgánico de "la Financiera", y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 134,901, libro 2,214, de fecha 18 de abril de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguayo, Notario Público número 121, de la Ciudad de México, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el número Folio 7-7-26042017-115426, de fecha 26 de abril de 2017, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha.

EL APODERADO LEGAL



LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

Manifiesta "El Proveedor" a través de su Representante Legal, bajo formal protesta de decir verdad :

Que es una Sociedad Anónima debidamente constituida bajo la denominación de PIGUDI GASTRONÓMICO S.A. DE C.V., de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando su existencia legal mediante Escritura Pública número 48,953, volumen 1613 de fecha 09 de septiembre de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público Número 105 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 508388-1 de fecha 30 de enero de 2014.

Que la sociedad tiene como objeto, realizar entre otras actividades las siguientes: 2.- Compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización y transformación de todo tipo de carnes, aves, pescados, mariscos, lácteos, frutas, legumbres, viveres, abarrotos y todo tipo de productos alimenticios, perecederos y no perecederos. 3.- dar y prestar toda clase de servicios de alimentos a restaurantes en general, bares, comedores industriales, comedores institucionales de dependencias y entidades del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, hospitales, así como a toda clase de personas físicas y morales que requieran dichos servicios.

Que cuenta con las facultades legales necesarias y suficientes para suscribir el presente pedido y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, y acredita su personalidad en los términos de la Escritura Número 48,953, volumen 1,613, de fecha 9 de septiembre de 2013, otorgada ante la Fe del Licenciado Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público Número 105, del Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número 508388-1, de fecha 30 de enero de 2014, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha.

PROVEEDOR



C. GUSTAVO RODRÍGUEZ YÁÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

Las antefirmas y firmas que aparecen al final corresponden a los Anexos del Pedido No. 019/18, de fecha 15 de junio de 2018, celebrado por "La Financiera", a través del Lic. Oscar Mendoza Henríquez, Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios y la sociedad "PIGUDI GASTRONÓMICO, S.A. DE C.V.", representada por el C. Gustavo Rodríguez Yáñez, por un monto máximo de: \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), y un monto mínimo de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) cantidades que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado-----

-----Conste-----

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPESQUERO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

PEDIDO No. 019/18

ANEXO UNO

ANEXO TÉCNICO

Objeto de la Contratación
Suministro de Productos de Cafetería y Alimenticios, Destinados al Servicio del Comedor Ejecutivo de la Financiera Nacional de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación
Suministro de Productos de Cafetería y Alimenticios, en las instalaciones del Edificio Corporativo, con el propósito de atender las reuniones de trabajo que se deriven de las cargas laborales de la Dirección General y las diferentes Direcciones Generales Adjuntas, así como el abastecimiento de insumos de alta calidad para el servicio del comedor ejecutivo de la Financiera Nacional de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega	
Plazo:	El plazo para la ejecución de los servicios será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.
Lugar:	El suministro de los productos de cafetería y alimenticios serán en las instalaciones de la Financiera Nacional de Desarrollo, ubicada en la calle de Agrarismo Número 227, Piso 8 Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.
Condiciones:	<ul style="list-style-type: none"> a) Productos con estándar de calidad que se encuentren en el mercado y que no sean productos a granel; b) Productos alimenticios en perfectas condiciones de sanidad para el consumo humano, sin golpes ni magulladuras en los empaques a la entrega; c) El pedido de los productos de cafetería y alimenticios, se efectuará a través de correo electrónico por el administrador del contrato o la persona que éste designe, para este fin, dicho pedido se realizará de forma semanal y serán los días jueves o viernes, y las entregas se realizará de dos maneras: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Suministro de carácter normal. - siendo los días lunes a excepción de los inhábiles, en este caso será al día siguiente hábil. ➤ Suministro de carácter urgente. - siendo dentro de las 24 horas siguientes al pedido. d) La Financiera Nacional de Desarrollo conforme a las necesidades en el servicio, podrá solicitar con un día de anticipación los productos de cafetería y alimenticios; e) Los productos de cafetería y alimenticios perecederos que serán entregados en la cocina de la Financiera Nacional de Desarrollo, deberán de ser de excelente

calidad, y deberán contar como mínimo vigencia de una semana después de la entrega de los insumos, así mismo los productos enlatados deberán de tener como fecha de caducidad no menos a 2 meses de vigencia posterior a la fecha de entrega, o los que el fabricante establezca en la etiqueta, con la finalidad de que la Financiera cuente con insumos frescos para el consumo humano;

- f) El traslado de los productos de cafetería y alimenticios, será bajo la responsabilidad del prestador del servicio, éste considerará los medios más adecuados para garantizar su integridad, hasta la entrega de los mismos y a entera satisfacción de la Financiera Nacional de Desarrollo; sin perjuicio de la recepción por parte de la Financiera, el prestador de servicios responderá en cualquier término de la calidad de los productos de cafetería y alimenticios entregados.

Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Tipo de Contrato Partida		
		Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)	Cantidad o Volúmenes Requeridos o Presupuesto	
			Mínimo	Máximo
Servicio	N/A	Aplica	\$120,000.00	\$300,000.00

Vigencia del Contrato Partida			
A partir del día siguiente emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la firma del Contrato o Pedido	Periodo	
		Del	Al
Aplica	No Aplica	a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación	31 de Diciembre de 2018

Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación		Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual
Aplica	N/A	N/A	N/A



Nombre	Cargo	Actividad
Lic. Oscar Mendoza Henríquez	Director Ejecutivo de Recursos Materiales	Administrar y vigilar el cumplimiento del instrumento contractual

Recursos		
Fiscales	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica	No Aplica	No Aplica

		Forma de Adjudicación			
Por Partida	Todas las partidas a un sólo licitante (partida única)	Por Abastecimiento Simultáneo			
		Número de Fuentes de Abastecimiento	Fuente 1	Fuente 2	Fuente N
	X	Porcentajes asignados a cada una de ellas			
		Porcentaje diferencial en precio			

Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
N/A	N/A

(Handwritten signatures and marks)

Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
NOM 051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados-información comercial y sanitaria.
NOM 002-SSA1-2010	Salud ambiental. Bienes y servicios. Envases metálicos para alimentos y bebidas. Especificaciones de la costura. Requisitos sanitarios.
NMX EE-010-NORMEX-2004	Envase y embalaje-envases metálicos para contener alimentos-terminología.
NMX EE-011-S-1980	Envase y embalaje. - metales. - envases de hojalata - cilindros sanitarios, para contener alimentos.
NMX EE-073-NORMEX-2004	Envase y embalaje-metales-envases de hojalata cilíndricos sanitarios para contener alimentos-determinación de la hermeticidad-método de prueba.

Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que lo realizará la evaluación del cumplimiento de Normas			
Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
No	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Aplica		Garantía de Cumplimiento
Si	No	
X		<p>Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, el prestador de servicios en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la LAASSP, se obliga a presentar a la Financiera Nacional en un plazo máximo de diez días naturales siguientes a la firma del contrato, una póliza de fianza expedida por una institución de fianzas autorizada para ello, por la cantidad equivalente al 10% máximo del monto total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado, misma que deberá considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Provenir de institución afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; b) Ser expedida a favor de la Financiera Nacional; c) Contener la indicación del importe total garantizado con número y letra; d) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas; e) Nombre o denominación social del prestador de servicios; f) Domicilio del prestador de servicios; g) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada; y h) Que la afianzadora expresamente consiente en que: 1) la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; 2) para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; 3) la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al



		<p>cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; 4) la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; 5) pagará a la Financiera Nacional la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a el prestador de servicios la totalidad de las penas convencionales establecidas en el contrato, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado.</p> <p>En el supuesto de que el monto, plazo o vigencia del presente contrato se modifique, el prestador de servicios se obliga a mantener la fianza en el porcentaje igual al 10% del mismo, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización, en su caso, del convenio modificatorio.</p>
--	--	---

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil
Si	No	
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	El proveedor deberá presentar copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil, expedida por compañía autorizada, dentro del mismo plazo de la fianza de cumplimiento, para garantizar la reparación del daño por las responsabilidades en las que llegaran a incurrir los empleados del proveedor.

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Deleg. Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios	Agrarismo 227, 6°. Piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas
Documentación a presentar	<p>Para que la obligación del pago sea exigible a la Financiera Nacional de Desarrollo, previamente el proveedor deberá entregar los bienes o servicios solicitados a entera satisfacción de la Financiera Nacional de Desarrollo y que sean recibidos por el administrador del contrato o por la persona que éste designe y deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) El prestador de servicios deberá enviar a través de correo electrónico la factura correspondiente adjuntando sus archivos XML y PDF por cada uno de los pedidos solicitados al administrador del contrato (área requirente) de la Financiera Nacional, la cual deberá de cumplir con cada uno de los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones legales aplicables, así como la documentación soporte de dicha facturación;</p> <p>b) En caso de que las facturas entregadas por el prestador de servicios para su pago presenten errores o deficiencias, la dependencia o entidad dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones no se computarán para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP);</p>		

c) Para que el pago proceda, se enviará la factura o comprobante fiscal correspondiente para su validación al servidor público responsable de vigilar y administrar el cumplimiento del contrato. El responsable de vigilar y administrar el contrato llevará a cabo el trámite de pago respectivo, mismo que se realizará dentro los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura o comprobante fiscal, previa recepción de los bienes y/o servicios a entera satisfacción de la financiera nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y

Si hubiere pagos en exceso se deberán reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquél en que se soliciten, y se cubrirán los intereses correspondientes.

Forma de Pago

Mensual, A través de transferencia de fondos, mediante el Sistema Integral de Información Financiera Federal (SIAFF), a mes vencido

Penas Convencionales

Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
X		2.5	En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes "El Proveedor" queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el 2.5 % (dos punto cinco por ciento), por cada día natural de atraso.	Director Ejecutivo de Recursos Materiales Servicios.

Deductivas Partida

Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				
x		3%	"La Financiera Nacional de Desarrollo", aplicará deducciones al pago de los bienes o prestación de los	La deducción que se aplicará será del 3% (tres por ciento) del importe facturado sobre el monto de los bienes o servicios entregados o prestados	



			servicios en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la entrega de bienes o prestación de los servicios, conforme en lo establecido en el presente anexo.	parcial o deficientemente	Director Ejecutivo de Recursos Materiales Servicios
Aplica		Prórrogas			
SI	NO				
	X				

Aplica		Devoluciones			
SI	NO				
X		Cuando los productos de cafetería y alimenticios no cumplan con los requisitos establecidos en el presente anexo técnico. El proveedor se compromete a sustituir en un plazo no mayor a 3 horas.			

Otras Causas de Rescisión

Requisitos de Participación	
El prestador de servicios que tenga interés en presentar cotización (proposición), deberá contar la siguiente documentación:	
<ul style="list-style-type: none"> A. Copia de su Acta Constitutiva y sus modificaciones B. Copia del Poder Notarial de su representante legal C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes D. Copia de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de presentación de la proposición E. Manifestación de que no se encuentra impedido para participar en procedimientos de contratación conforme a lo establecido por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. F. Escrito de Estratificación G. Cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32-D) H. Cumplimiento de obligaciones Obrero Patronales en materia de Seguro Social (Art. 32-D) I. Presentar un contrato vigente referente al servicio que proporcionara J. Comprobar que cuenta con equipo de transporte propio para el traslado de los productos para garantizar la entrega oportuna. 	



MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2018. Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero P r e s e n t e. Con relación a la solicitud de cotización (proposición) realizada a mi representada, me permito ofertar lo siguiente:	Hoja No. __ de __
--	-------------------

PARTIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ANEXO 1	SERVICIO	

_____ Nombre de la persona facultada legalmente	_____ Cargo en la empresa	_____ Firma
--	------------------------------	----------------

Nota 1: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.



MODELO DE COTIZACIÓN
Propuesta Económica
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO

Ciudad de México a ____ de _____ de 2018.

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,
Rural, Forestal y Pesquero
P r e s e n t e.

Hoja No. ____ de ____

Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:

Atentamente

Nombre de la persona facultada
legalmente

(Cargo en la empresa)

(Firma)

Nota 1: La Propuesta considera todos los costos del servicio ya que la Financiera no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica

Las propuestas técnica y económica deberán contar con el dato del lugar y fecha de la cotización, así como la vigencia que deberá de ser 60 días, obligándose a dar cumplimiento a todos los términos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico.

CATALGO DE PRODUCTOS

PARTIDA	UNIDAD	DESCRIPCION	PRESENTACION	PRECIO
1	Frasco	Aceite comestible vegetal polinsaturado	1 litro	
2	Frasco	Aceite de olivo	1 litro	
3	Botella	Aderezo t/casero p/ensalada César	473 ml	
4	Botella	Aderezo t/casero p/ensalada mil islas	473 ml	
5	Botella	Aderezo t/casero p/ensalada ranch	473 ml	
6	Botella	Aderezo t/casero p/ensalada italiana	473 ml	
7	Botella	Aderezo t/casero p/ensalada salsa tártara	237 ml	
8	Lata	Ate de membrillo varios sabores	700 grs	
9	Lata	Atún en agua	130 grs	
10	Lata	Duraznos en almíbar mitades	820 grs	
11	Lata	Guayabas en almíbar	800 grs	
12	Lata	Piñas en almíbar en rebanadas	800 grs	
13	Botella	Agua de coco individual	1 lt	
14	Botella	Agua embotellada	600 ml	
15	Botella	Agua embotellada light sabores	500 ml	
16	Botella	Agua mineral embotellada	600 ml	
17	Botella	Bebida refrescante 15% de pulpa de fruta	500 ml	
18	Botella	Concentrado artificial líquido sabor vainilla	1 litro	
19	Botella	Concentrados de sabores	750 ml	
20	Tetra pack	Jugo natural de naranja sin azúcar puro 100%	1 litro	
21	Tetra pack	Jugo pascual varios sabores	355 ml	
22	Tetra pack	Néctar de diferentes sabores	250 ml	
23	Lata	Refrescó en lata coca cola normal	355 ml	
24	Lata	Refrescó en lata coca cola light	355 ml	
25	Lata	Refrescó en lata sabor naranja	355 ml	
26	Lata	Refrescó en lata sabor manzana	355 ml	
27	Lata	Refrescó en lata sabor lima limón	355 ml	
28	Lata	Refrescó en lata sabor toronja	355 ml	
29	Lata	Refrescó en lata sabor toronja light	355 ml	
30	Cono	Huevo blanco grande seleccionado	1 kg	
31	Bolsa	Azúcar estándar de primera	1 kg	

32	Bolsa	Azúcar glass	1 kg
33	Bolsa	Café de grano	1 kg
34	Bolsa	Café de grano molido descafeinado	1 kg
35	Bolsa	Café de grano molido mezcla de la casa	1 kg
36	Bolsa	Café puro 100% de grano tipo americano descafeinado	1 kg
37	Bolsa	Café soluble	675 gr
38	Caja	Chocolate en barra de mesa	1.08 kg
39	Lata	Leche condensada	397 gr
40	Tetra pack	Leche	1 lt
41	Tetra pack	Leche deslactosada light	1 lt
42	Lata	Leche evaporada	356 ml
43	Caja	Sustituto de azúcar	700 sobres
44	Caja	Te de varios sabores	152 sobres
45	Caja	Te de limón	96 sobres
46	Caja	Te de manzana canela	24 sobres
47	Caja	Hierbabuena	96 sobres
48	Caja	Te de manzanilla	96 sobres
49	Bolsa	Arroz pulido entero de primera limpio	1 kg
50	Bolsa	Avena grande en hojuelas a granel	1 kg
51	Caja	Fécula de maíz p/ preparar atole varios sabores	750 gr
52	Lata	Pimiento rojo	750
53	Lata	Chícharo	750 gr
54	Lata	Frijol negro entero	750 gr
55	Lata	Frijol refrito bayo	750 gr
56	Bolsa	Frijol flor de mayo entero de primera	1 kg
57	Caja	Galleta Maria de primera	850 gr
58	Caja	Galleta salada coctelera	980 gr
59	Caja	Galleta habanera	424 gr
60	Caja	Galleta surtida de primera	750 gr
61	Paquete	Harina limpia de trigo de primera	1 kg
62	Paquete	Harina para hot cakes	1 kg
63	Bote	Helado surtido	1 lt
64	Bolsa	Lenteja grade limpia de primera	1 kg
65	Bolsa	Maíz pozolero	1 kg
66	Bolsa	Maíz palomero	1 kg
67	Bolsa	Pan molido limpio a granel	1 kg
68	Paquete	Pasta de sémola de trigo pisopa del n° 2 codo	220 gr

69	Paquete	Pasta de sémola de trigo pisopa del n° 2 espagueti	220 gr	
70	Paquete	Lentejas	1 kg	
71	Paquete	Pasta de sémola de trigo pisopa n°2 fideo	220 gr	
72	Lata	Polvo para hornear	220 gr	
73	Bolsa	Tostadas de maíz	360 gr	
74	Caja	Achiote	1kg	
75	Bolsa	Almendra a granel	1kg	
76	Bolsa	Cacahuete japonés	1 kg	
77	Bolsa	Camarón grande seco limpio s/cabeza a granel	1kg	
78	Bolsa	Canela en raja del n° cero a granel	1kg	
79	Caja	Cátsup individual mil piezas	5.5 gr	
80	Bolsa	Chile ancho seco a granel	1kg	
81	Bolsa	Chile cascabel seco y limpio a granel	1kg	
82	Lata	Chile chipotle	220 gr	
83	Bolsa	Chile chipotle seco a granel	1kg	
84	Bolsa	Chile de árbol molido a granel	1kg	
85	Bolsa	Chile de árbol seco y limpio a granel	1kg	
86	Bolsa	Chile guajillo chico picoso a granel	1kg	
87	Bolsa	Chile guajillo grande no picoso seco y limpio a granel	1kg	
88	Bolsa	Chile morita seco a granel	1kg	
89	Bolsa	Chile pasilla seco a granel	1kg	
90	Lata	Chile en rajas de jalapeño en escabeche	800 gr	
91	Lata	Chile jalapeño en rodajas	800 gr	
92	Bolsa	Clavo molido empaquetado a granel	1kg	
93	Bolsa	Comino empaquetado a granel	1kg	
94	Bote	Consomé de caldo de camarón	1.60 kg	
95	Frasco	Consomé de pollo concentrado	3.60 kg	
96	Caja	Flor de Jamaica 100% natural seca embolsada en papel filtro caja con 6 sobres	50 gr	
97	Paquete	Garbanza limpia de primera	500 gr	
98	Bolsa	Gelatina en polvo para agua	140 gr	
99	Bolsa	Gelatina en polvo para leche	140 gr	
100	Pieza	Gelatina light preparada en molde	25 gr	
101	Frasco	Mayonesa con jugo de limones	3.40 kg	
102	Caja	Mermelada de fresa individual	5 gr	
103	Frasco	Mermelada de fresa	500 ml	
104	Frasco	Miel de abeja 100% natural	500 ml	
105	Botella	Miel de maíz sabor maple	500 ml	

106	Cubeta	Mole dulce tipo poblano en pasta	2 kg	
107	Bolsa	Mole verde almendrado en polvo	2 kg	
108	Caja	Mostaza individual mil piezas	5.5 gr	
109	Frasco	Mostaza	430 gr	
110	Bolsa	Nuez extra limpia a granel	1 kg	
111	Bolsa	Orégano entero a granel	1 kg	
112	Lata	Palmitos	400 gr	
113	Lata	Esparrago	430 gr	
114	Bolsa	Pasita de primera a granel	1 kg	
115	Bolsa	Piloncillo a granel	1 kg	
116	Bolsa	Pimienta blanca molida a granel	1 kg	
117	Bolsa	Pimienta negra molida a granel	1 kg	
118	Cubeta	Pipián en pasta	10 kg	
119	Lata	Puré de tomate	2.80 kg	
120	Bolsa	Sal fina de mesa yodatada y/o fluorurada	1 kg	
121	Bolsa	Sal gruesa para cocina yodatada y/o fluorurada	1 kg	
122	Frasco	Salsa barbecue	810 gr	
123	Lata	Salsa cátsup	3 kg	
124	Frasco	Salsa de soya para sazonar	1 lt	
125	Botella	Salsa tipo inglesa	980 ml	
126	Botella	Salsa huichol	190 ml	
127	Botella	Salsa valentina	1 lt	
128	Botella	Vinagre blanco de alcohol de caña	750 ml	
129	Botella	Vinagre de manzana	750 ml	
130	Bolsa	Agitador para café		
131	Bolsa	Cuchara sopera de plástico jumbo	25 pzs	
132	Rollo	Papel aluminio	400 mt de largo x 30 cm de ancho	
133	Rollo	Rollo de papel de plástico auto adherible	600 mt de largo x 35 cm de ancho	
134	Paquete	Blonda de papel calado de 15 cm	100 pzs	
135	Bolsa	Vaso térmico desechable de unicec n° 12	25 pzs c/u	
136	Paquete	Charola de unicec de 3 compartimentos de 19 x 24 cm	25 pzs c/u	
137	Rollo	Papel aluminio extra grueso	jumbo	
138	Paquete	Plato desechable de plástico sin división mod. 930	25 pzs c/u	
139	Paquete	Plato pastelero	25 pzs c/u	
140	Paquete	Servilleta	500 hojas	
141	Bolsa	Tenedor grande	25 pzs c/u	

142	Botella	Jabón líquido p/trastes	750 ml	
143	Caja	Kleenex grande	90 hojas	
144	Paquete	Vaso cristal de 12 oz	25 pzs c/u	
145	Pieza	Crema lincott	1 lt	
146	Pieza	Crema de 2 a 2.5% en proteínas en 100 gr	900 ml	
147	Botella	Bebida láctea fermentada que contenga lactobacilo	80 ml	
148	Bolsa	Jamón de pavo con 18% de proteínas rebanada de 30 a 35 gr	1 kg	
149	Bolsa	Jamón de pierna rebanada de 30 a 35 gr	1 kg	
150	Bolsa	Jamón de pavo con 18% de proteínas rebanada de 90 a 100 gr (light)	1 kg	
151	Bolsa	Mantequilla	1 kg	
152	Bolsa	Pechuga de pavo horneada rebanada de 50 gr	1 kg	
153	Bolsa	Pierna horneada rebanada de 40 gr	1 kg	
154	Paquete	Queso amarillo	1 kg	
155	Bolsa	Queso asadero	1 kg	
156	Bolsa	Queso de cabra	1 kg	
157	Bolsa	Queso crema	1 kg	
158	Bolsa	Queso cottagge	1 kg	
159	Bolsa	Queso fresco	1 kg	
160	Bolsa	Queso manchego rebanada de 30 gr	1 kg	
161	Bolsa	Queso oaxaca de 20 a 28% de proteínas	1 kg	
162	Bolsa	Queso panela de 16 a 18 % de proteínas	1 kg	
163	Bolsa	Salami	1 kg	
164	Bolsa	Salchicha de pavo de 60 gr	1 kg	
165	Bolsa	Tocino	1 kg	
166	Litro	Yogurt natural	1 lt	
167	Bolsa	Longaniza	1 kg	
168	Botella	Bebida láctea light fermentada que contenga lactobacilo	80 ml c/u	
169	Charola	Bistec de pollo aplanado de 130 a 150 gr	1 kg	
170	Charola	Bistec de res bola aplanado de 150 a 200 gr	1 kg	
171	Pieza	Cabeza de cerdo grande	1 pza.	
172	Charola	Carne molida de cerdo de primera calidad	1 kg	
173	Charola	Carne molida de pechuga de pollo s/grasa de primera calidad	1 kg	
174	Charola	Carne molida de res	1 kg	
175	Charola	Cecina de res	1 kg	
176	Charola	Milanesa de res	1 kg	
177	Charola	Chicharrón prensado	1 kg	
178	Charola	Chuleta de cerdo ahumada de 130 a 150 gr	1 kg	

179	Charola	Cuete de res	1 kg	
180	Charola	Costilla de cerdo	1 kg	
181	Charola	Cuerito de cerdo	1 kg	
182	Charola	Falda de res sin grasa	1 kg	
183	Charola	Filete de pescado bassa de 200 gr congelado	1 kg	
184	Charola	Lomo de cerdo en caña sin hueso ni grasa	1 kg	
185	Charola	Muslo de pollo de 200 a 250 gr	1 kg	
186	Charola	Pechuga de pollo sin hueso ni pellejo de 500 gr a 600 gr	1 kg	
187	Charola	Pata de cerdo	1 kg	
188	Charola	Pierna de pollo de 130 a 150 gr	1 kg	
189	Charola	Pulpa de cerdo en trozo de 130 a 150 gr	1 kg	
190	Charola	Pulpa de res magra de 130 a 150 gr	1 kg	
191	Charola	Chuleta de cerdo ahumada de 130 a 150 gr	1 kg	
192	Charola	Chuleta de cerdo natural de 130 a 150 gr	1 kg	
193	Charola	Chambarete	1 kg	
194	Charola	Tuétano	1 kg	
195	Charola	Camarón mediano limpio	1 kg	
196	Charola	Bistec de cerdo aplanado de 130 a 150 gr	1 kg	
197	Charola	Chorizo Parma	1 kg	
198	Charola	Manteca de cerdo de primera	1 kg	
199	Charola	Espinazo de cerdo	1 kg	
200	Bolsa	Baguette individual de 80 a 100 gr	1 pza.	
201	Bolsa	Bimbollo de panadería de 60 a 65 gr	1 pza.	
202	Charola	Pan dulce surtido de 80 a 100 gr	1 pza.	
203	Charola	Hojaldras de 60 a 70 gr	1 pza.	
204	Empaque	Pan de bola integral de 30 gr	1 pza.	
205	Empaque	Pan de caja blanco	paquete	
206	Empaque	Pan de caja integral	paquete	
207	Empaque	Pan tostado	paquete	
208	Bolsa	Telera de 55 a 60 gr	1 pza.	
209	Bolsa	Tortilla de harina c/25 pz	paquete	
210	Bolsa	Totopos	500 gr	
211	Bolsa	Tortilla de maíz (desayuno)	1 kg	
212	Bolsa	Frijol peruano	1 kg	
213	Bolsa	Acelga fresca y limpia	1 kg	
214	Bolsa	Aguacate hass	1 kg	
215	Bolsa	Albaca	1 kg	

216	Rejilla	Ajo macho	1 kg	
217	Bolsa	Apio	1 kg	
218	Bolsa	Berro fresco y limpio	1 kg	
219	Bolsa	Brócoli fresco y limpio	1 kg	
220	Bolsa	Calabaza de castilla	1 kg	
221	Bolsa	Calabacita italiana mediana y fresca	1 kg	
222	Bolsa	Cebolla blanca grande y limpia	1 kg	
223	Bolsa	Cebolla cambray	1 kg	
224	Bolsa	Cebolla morada grande y limpia	1 kg	
225	Charola	Champiñones rebanados	1 kg	
226	Bolsa	Chayotes sin espinas fresco y tierno de 300 a 600 gr	1 kg	
227	Bolsa	Chícharo limpio y fresco sin vaina	1 kg	
228	Bolsa	Chilaca	1 kg	
229	Bolsa	Chilacayote	1 kg	
230	Bolsa	Chile cuaresmeño	1 kg	
231	Bolsa	Chile de árbol	1 kg	
232	Bolsa	Chile manzano	1 kg	
233	Bolsa	Chile poblano	1 kg	
234	Bolsa	Chile serrano	1 kg	
235	Bolsa	Cilantro fresco y limpio (manejo 1 kg)	1 kg	
236	Bolsa	Col blanca	1 kg	
237	Bolsa	Ejote tierno y grande	1 kg	
238	Bolsa	Elote entero limpio	pza.	
239	Bolsa	Epazote (manejo de 1 kg)	1 kg	
240	Bolsa	Espinacas frescas y limpias	1 kg	
241	Bolsa	Esparrago verde	1 kg	
242	Bolsa	Flor de calabaza	1 kg	
243	Bolsa	Germen de soya	1 kg	
244	Bolsa	Grano de elote limpio y fresco	1 kg	
245	Bolsa	Haba verde fresca y limpia sin vaina	1 kg	
246	Bolsa	Hierba de olor	1 manojo	
247	Bolsa	Hojas de plátano	1 kg	
248	Bolsa	Jitomate de bola	1 kg	
249	Bolsa	Jitomate guaje	1 kg	
250	Bolsa	Lechuga orejona fresca y limpia	1 kg	
251	Bolsa	Lechuga romanita fresca y limpia	1 kg	
252	Bolsa	Lechuga escarlona fresca y limpia	1 kg	

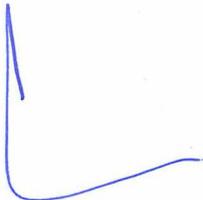
253	Bolsa	Lechuga francesa fresca y limpia	1 kg
254	Bolsa	Lechuga sangría fresca y limpia	1 kg
255	Bolsa	Limón	1 kg
256	Bolsa	Nopal mediano y fresco	1 kg
257	Bolsa	Papa blanca mediana y limpia	1 kg
258	Bolsa	Papa cambray	1 kg
259	Bolsa	Pepino grande	1 kg
260	Bolsa	Perejil fresco y limpio	1 kg
261	Bolsa	Pimiento morrón verde, rojo y amarillo	1 kg
262	Bolsa	Porro	1 kg
263	Bolsa	Rábano largo fresco y limpio	1 kg
264	Bolsa	Tomate verde limpio	1 kg
265	Bolsa	Verdolagas	1 kg
266	Bolsa	Xoconostle	1 kg
267	Bolsa	Menta	1 kg
268	Bolsa	Zanahoria mediana y fresca	1 kg
269	Bolsa	Nopal cambray	1 kg
270	Bolsa	Betabel	1 kg
271	Bolsa	Ciruela de temporada de 100 a 150 gr	1 kg
272	Bolsa	Durazno de temporada de 150 a 200 gr	1 kg
273	Bolsa	Guayaba blanca de 150 a 200 gr	1 kg
274	Bolsa	Guayaba rosa de 150 a 200 gr	1 kg
275	Bolsa	Jícama	1 kg
276	Bolsa	Limón real de 100 gr	1 kg
277	Bolsa	Mandarina de temporada de 150 a 200 gr	1 kg
278	Bolsa	Mango de temporada de 150 a 200 gr	1 kg
279	Bolsa	Manzana roja de temporada de 150 a 200 gr	1 kg
280	Bolsa	Melón de temporada	1 kg
281	Rejilla	Naranja de 150 a 200 gr	1 kg
282	Bolsa	Papaya de temporada	1 kg
283	Bolsa	Pera de temporada de 150 a 200 gr	1 kg
284	Bolsa	Piña de temporada	1 kg
285	Bolsa	Plátano macho	1 kg
286	Bolsa	Plátano tabasco de 150 a 200 gr	1 kg
287	Bolsa	Setas	1 kg
288	Bolsa	Sandía de temporada	1 kg
289	Rejilla	Torronja mediana	1 kg

290	Bolsa	Uvas sin semilla de temporada	1 kg	
291	Bolsa	Manzana amarilla de temporada de 150 a 200 gr	1 kg	
292	Charola	Fresa fresca y limpia	1 kg	
293	Bolsa	Caña piñatera	1 kg	
294	Bolsa	Jícama piñatera	1 kg	
295	Bolsa	Kiwi	1 kg	

ATENTAMENTE



**DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS**



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

PEDIDO No. 019/18

ANEXO DOS

A handwritten blue mark, possibly a stylized letter 'L' or a similar symbol, located in the lower-left quadrant of the page.

A handwritten blue signature or scribble, located in the lower-right quadrant of the page.



MODELO DE COTIZACIÓN Propuesta Económica

Ciudad de México a 25 de abril de 2018.

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,
Rural, Forestal y Pesquero
Presente.

Hoja No. 1 de 16

Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:

PARTIDA	UNIDAD	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA OFERTADA	PRECIO	IVA	IEPS	TOTAL
1	Frasco	Aceite comestible vegetal polinsaturado	1 litro	1 2 3	30.00			30.00
2	Frasco	Aceite de olivo	1 litro	CARAPELLI	250.00			250.00
3	Botella	Aderezo t/casero p/ensalada César	473 ml	HIDDEN VALLEY	48.00			48.00
4	Botella	Aderezo t/casero p/ensalada mil islas	473 ml	HIDDEN VALLEY	48.00			48.00
5	Botella	Aderezo t/casero p/ensalada ranch	473 ml	HIDDEN VALLEY	48.00			48.00
6	Botella	Aderezo t/casero p/ensalada italiana	473 ml	HIDDEN VALLEY	48.00			48.00
7	Botella	Aderezo t/casero p/ensalada salsa tártara	237 ml	CLEMENTE JACQUES	20.00			20.00
8	Lata	Ate de membrillo varios sabores	700 grs	LA COSTEÑA	35.00			35.00
9	Lata	Atún en agua	130 grs	DOLORES	16.00			16.00
10	Lata	Duraznos en almíbar mitades	820 grs	LA COSTEÑA	41.00			41.00
11	Lata	Guayabas en almíbar	800 grs	LA COSTEÑA	36.00			36.00
12	Lata	Piñas en almíbar en rebanadas	800 grs	LA COSTEÑA	44.00			44.00
13	Botella	Agua de coco individual	1 lt	CALAHUA	42.00			42.00
14	Botella	Agua embotellada	600 ml	BONAFONT	6.00			6.00
15	Botella	Agua embotellada light sabores	500 ml	BE LIGHT	9.00			9.00
16	Botella	Agua mineral embotellada	600 ml	PEÑAFIEL	11.00			11.00
17	Botella	Bebida refrescante 15% de pulpa de fruta	500 ml	JUMEX	12.00			12.00
18	Botella	Concentrado artificial liquido sabor vainilla	1 litro	PASA	25.00			25.00



MODELO DE COTIZACIÓN Propuesta Económica

Ciudad de México a 25 de abril de 2018.	Hoja No. <u>2</u> de <u>16</u>
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero Presente.	
Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:	

19	Botella	Concentrados de sabores	750 ml	TUCAN	37.00		37.00
20	Tetra pack	Jugo natural de naranja sin azúcar puro 100%	1 litro	LALA	17.00		17.00
21	Tetra pack	Jugo pascual varios sabores	355 ml	BOING	14.00		14.00
22	Tetra pack	Néctar de diferentes sabores	250 ml	JUMEX	8.00		8.00
23	Lata	Refrescó en lata coca cola normal	355 ml	COCA COLA	13.00	2.08	15.08
24	Lata	Refrescó en lata coca cola light	355 ml	COCA COLA	13.00	2.08	15.08
25	Lata	Refrescó en lata sabor naranja	355 ml	FANTA	13.00	2.08	15.08
26	Lata	Refrescó en lata sabor manzana	355 ml	MUNDET	13.00	2.08	15.08
27	Lata	Refrescó en lata sabor lima limón	355 ml	SPRITE	13.00	2.08	15.08
28	Lata	Refrescó en lata sabor toronja	355 ml	SQUIRT	13.00	2.08	15.08
29	Lata	Refrescó en lata sabor toronja light	355 ml	SQUIRT	13.00	2.08	15.08
30	Cono	Huevo blanco grande seleccionado	1 kg	SAN JUAN	30.00		30.00
31	Bolsa	Azúcar estándar de primera	1 kg	SULKA	21.00		21.00
32	Bolsa	Azúcar glass	1 kg	GREAT VALUE	36.00		36.00
33	Bolsa	Café de grano	1 kg	GARAT	180.00		180.00
34	Bolsa	Café de grano molido descafeinado	1 kg	GARAT	230.00		230.00
35	Bolsa	Café de grano molido mezcla de la casa	1 kg	VILLARIAS	270.00		270.00
36	Bolsa	Café puro 100% de grano tipo americano descafeinado	1 kg	GARAT	250.00		250.00
37	Bolsa	Café soluble	675 gr	NESCAFE	168.00		168.00



MODELO DE COTIZACIÓN Propuesta Económica

Ciudad de México a 25 de abril de 2018.	Hoja No. <u>3</u> de <u>16</u>
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero Presente.	
Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:	

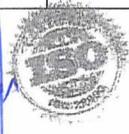
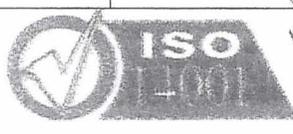
38	Caja	Chocolate en barra de mesa	1.08 kg	ABUELITA	100.00		100.00
39	Lata	Leche condensada	397 gr	LA LECHERA	20.00		20.00
40	Tetra pack	Leche	1 lt	LALA	19.00		19.00
41	Tetra pack	Leche deslactosada light	1 lt	LALA	20.00		20.00
42	Lata	Leche evaporada	356 ml	CARNATION	14.00		14.00
43	Caja	Sustituto de azúcar	700 sobres	SPLENDA	264.00		264.00
44	Caja	Te de varios sabores	152 sobres	LAGG'S	142.00		142.00
45	Caja	Te de limón	96 sobres	LAGG'S	95.00		95.00
46	Caja	Te de manzana canela	24 sobres	LAGG'S	22.00		22.00
47	Caja	Hierbabuena	96 sobres	LAGG'S	95.00		95.00
48	Caja	Te de manzanilla	96 sobres	LAGG'S	95.00		95.00
49	Bolsa	Arroz pulido entero de primera limpio	1 kg	VERDE VALLE	29.00		29.00
50	Bolsa	Avena grande en hojuelas a granel	1 kg	QUAKER	18.00		18.00
51	Caja	Fécula de maíz p/ preparar atole varios sabores	750 gr	MAIZENA	48.00		48.00
52	Lata	Pimiento rojo	750	LA PASIEGA	100.00		100.00
53	Lata	Chícharo	750 gr	HERDEZ	21.00		21.00
54	Lata	Frijol negro entero	750 gr	LA COSTEÑA	25.00		25.00
55	Lata	Frijol refrito bayo	750 gr	LA COSTEÑA	25.00		25.00
56	Bolsa	Frijol flor de mayo entero de primera	1 kg	VERDE VALLE	38.00		38.00
57	Caja	Galleta Maria de primera	850 gr	GAMESA	45.00		45.00



MODELO DE COTIZACIÓN Propuesta Económica

Ciudad de México a 25 de abril de 2018.	Hoja No. <u>4</u> de <u>16</u>
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero Presente.	
Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:	

58	Caja	Galleta salada coctelera	980 gr	GAMESA	120.00		120.00
59	Caja	Galleta habanera	424 gr	GAMESA	35.00		35.00
60	Caja	Galleta surtida de primera	750 gr	GAMESA	56.00		56.00
61	Paquete	Harina limpia de trigo de primera	1 kg	TRES ESTRELLAS	15.00		15.00
62	Paquete	Harina para hot cakes	1 kg	GAMESA	27.00		27.00
63	Bote	Helado surtido	1 lt	HOLANDA	45.00		45.00
64	Bolsa	Lenteja grade limpia de primera	1 kg	VERDE VALLE	50.00		50.00
65	Bolsa	Maíz pozolero	1 kg	OVAR B	22.00		22.00
66	Bolsa	Maíz palomero	1 kg	VERDE VALLE	16.00		16.00
67	Bolsa	Pan molido limpio a granel	1 kg	BIMBO	17.00		17.00
68	Paquete	Pasta de sémola de trigo pisopa del n° 2 codo	220 gr	LA MODERNA	6.00		6.00
69	Paquete	Pasta de sémola de trigo pisopa del n° 2 espagueti	220 gr	LA MODERNA	6.00		6.00
70	Paquete	Lentejas	1 kg	VERDE VALLE	39.00		39.00
71	Paquete	Pasta de sémola de trigo pisopa n°2 fideo	220 gr	LA MODERNA	6.00		6.00
72	Lata	Polvo para hornear	220 gr	ROYAL	19.00		19.00
73	Bolsa	Tostadas de maíz	360 gr	MILPA REAL	22.00		22.00
74	Caja	Achiote	1kg	LA ANITA	65.00		65.00
75	Bolsa	Almendra a granel	1kg	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	426.00		426.00
76	Bolsa	Cacahuete japonés	1 kg	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	82.00		82.00
77	Bolsa	Camarón grande seco limpio s/cabeza a granel	1kg	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	340.00		340.00





MODELO DE COTIZACIÓN Propuesta Económica

Ciudad de México a 25 de abril de 2018.

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,
Rural, Forestal y Pesquero
Presente.

Hoja No. 5 de 16

Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:

78	Bolsa	Canela en raja del n° cero a granel	1kg	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	468.00		468.00
79	Caja	Cátsup individual mil piezas	5.5 gr	DILOX	155.00		155.00
80	Bolsa	Chile ancho seco a granel	1kg	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	96.00		96.00
81	Bolsa	Chile cascabel seco y limpio a granel	1kg	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	160.00		160.00
82	Lata	Chile chipotle	220 gr	LA COSTEÑA	19.00		19.00
83	Bolsa	Chile chipotle seco a granel	1kg	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	69.00		69.00
84	Bolsa	Chile de árbol molido a granel	1kg	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	118.00		118.00
85	Bolsa	Chile de árbol seco y limpio a granel	1kg	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	117.00		117.00
86	Bolsa	Chile guajillo chico picoso a granel	1kg	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	113.00		113.00
87	Bolsa	Chile guajillo grande no picoso seco y limpio a granel	1kg	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	87.00		87.00
88	Bolsa	Chile morita seco a granel	1kg	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	53.00		53.00
89	Bolsa	Chile pasilla seco a granel	1kg	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	104.00		104.00
90	Lata	Chile en rajas de jalapeño en escabeche	800 gr	LA COSTEÑA	37.00		37.00
91	Lata	Chile jalapeño en rodajas	800 gr	LA COSTEÑA	38.00		38.00
92	Bolsa	Clavo molido empaquetado a granel	1kg	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	245.00		245.00
93	Bolsa	Comino empaquetado a granel	1kg	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	72.00		72.00
94	Bote	Consomé de caldo de camarón	1.60 kg	KNORR	342.00		342.00



MODELO DE COTIZACIÓN Propuesta Económica

Ciudad de México a 25 de abril de 2018.	Hoja No. <u>6</u> de <u>16</u>
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero Presente.	
Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:	

95	Frasco	Consomé de pollo concentrado	3.60 kg	KNORR	366.00		366.00
96	Caja	Flor de Jamaica 100% natural seca embolsada en papel filtro caja con 6 sobres	50 gr	CASA SUAREZ E HIJOS	185.00		185.00
97	Paquete	Garbanza limpia de primera	500 gr	SAN LAZARAO	29.00		29.00
98	Bolsa	Gelatina en polvo para agua	140 gr	D'GARI	11.00		11.00
99	Bolsa	Gelatina en polvo para leche	140 gr	D'GARI	11.00		11.00
100	Pieza	Gelatina light preparada en molde	25 gr	DANY	10.00		10.00
101	Frasco	Mayonesa con jugo de limones	3.40 kg	MC CORMICK	212.00		212.00
102	Caja	Mermelada de fresa individual	5 gr	SAN ANDRES	2.00		2.00
103	Frasco	Mermelada de fresa	500 ml	MC CORMICK	28.00		28.00
104	Frasco	Miel de abeja 100% natural	500 ml	CARLOTA	77.00		77.00
105	Botella	Miel de maíz sabor maple	500 ml	KARO	40.00		40.00
106	Cubeta	Mole dulce tipo poblano en pasta	2 kg	DON PANCHO	288.00		288.00
107	Bolsa	Mole verde almendrado en polvo	2 kg	DON PANCHO	288.00		288.00
108	Caja	Mostaza individual mil piezas	5.5 gr	HEINZ	480.00		480.00
109	Frasco	Mostaza	430 gr	MC CORMICK	45.00		45.00
110	Bolsa	Nuez extra limpia a granel	1 kg	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	468.00		468.00
111	Bolsa	Orégano entero a granel	1 kg	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	84.00		84.00
112	Lata	Palmitos	400 gr	SAN MIGUEL	44.00		44.00
113	Lata	Esparrago	430 gr	SAN MIGUEL	66.00		66.00





PiGuDi

Amores No. 1110-A Col. Del Valle Deleg. Benito Juárez
C.P. 03100 México, CDMX R.F.C.PGA130909MQ8 contacto@pigudi.mx

MODELO DE COTIZACIÓN Propuesta Económica

Ciudad de México a 25 de abril de 2018.

**Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,
Rural, Forestal y Pesquero
Presente.**

Hoja No. 7 de 16

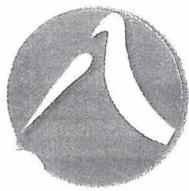
Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:

114	Bolsa	Pasita de primera a granel	1 kg	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	49.00		49.00
115	Bolsa	Piloncillo a granel	1 kg	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	25.00		25.00
116	Bolsa	Pimienta blanca molida a granel	1 kg	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	322.00		322.00
117	Bolsa	Pimienta negra molida a granel	1 kg	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	310.00		310.00
118	Cubeta	Pipián en pasta	10 kg	DON PANCHO	420.00		420.00
119	Lata	Puré de tomate	2.80 kg	LA COSTEÑA	85.00		85.00
120	Bolsa	Sal fina de mesa yodatada y/o fluorurada	1 kg	LA FINA	15.00		15.00
121	Bolsa	Sal gruesa para cocina yodatada y/o fluorurada	1 kg	ELEFANTE	12.00		12.00
122	Frasco	Salsa barbecue	810 gr	HUNST	77.00		77.00
123	Lata	Salsa cátsup	3 kg	LA COSTEÑA	75.00		75.00
124	Frasco	Salsa de soya para sazonar	1 lt	TOKUI	58.00		58.00
125	Botella	Salsa tipo inglesa	980 ml	LOVE&KITCHEN	124.00		124.00
126	Botella	Salsa huichol	190 ml	HUICHOL	16.00		16.00
127	Botella	Salsa valentina	1 lt	VALENTINA	22.00		22.00
128	Botella	Vinagre blanco de alcohol de caña	750 ml	BARRILITO	11.00		11.00
129	Botella	Vinagre de manzana	750 ml	BARRILITO	14.00		14.00
130	Bolsa	Agitador para café		ULINE	99.00	15.84	114.84
131	Bolsa	Cuchara sopera de plástico jumbo	25 pzs	CLASSY	21.00	3.36	24.36
132	Rollo	Papel aluminio	400 mt de largo x 30 cm de ancho	FOIL MEX	240.00	38.40	278.40



PiGuDi Gastronomico S.A. de C.V.

Cerrada de Revolución N° 36, Col. 8 de agosto, Deleg. Benito Juárez C.P. 03820 Tel.: 76 93 86 32



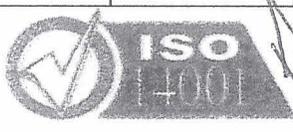
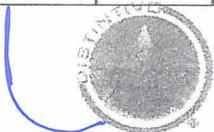
PiGuDi

Amores No. 1110-A Col. Del Valle Deleg. Benito Juárez
C.P. 03100 México, CDMX R.F.C.PGA130909MQ8 contacto@pigudi.mx

MODELO DE COTIZACIÓN Propuesta Económica

Ciudad de México a 25 de abril de 2018.	Hoja No. <u>8</u> de <u>16</u>
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero Presente.	
Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:	

133	Rollo	Rollo de papel de plástico auto adherible	600 mt de largo x 35 cm de ancho	EGAPAC	180.00	28.80	208.80
134	Paquete	Blonda de papel calado de 15 cm	100 pzs	SALAET	126.00	20.16	146.16
135	Bolsa	Vaso térmico desechable de unigel n° 12	25 pzs c/u	DART	22.00	3.52	25.52
136	Paquete	Charola de unigel de 3 compartimientos de 19 x 24 cm	25 pzs c/u	EBROQUIMEX	17.00	2.72	19.72
137	Rollo	Papel aluminio extra grueso	jumbo	MFP	299.00	47.84	346.84
138	Paquete	Plato desechable de plástico sin división mod. 930	25 pzs c/u	FESTY	32.00	5.12	37.12
139	Paquete	Plato pastelero	25 pzs c/u	CLASSY	17.00	2.72	19.72
140	Paquete	Servilleta	500 hojas	REGIO	44.00	7.04	51.04
141	Bolsa	Tenedor grande	25 pzs c/u	CLASSY	22.00	3.52	25.52
142	Botella	Jabón líquido p/trastes	750 ml	SALVO	25.00		25.00
143	Caja	Kleenex grande	90 hojas	KLEENEX	22.00	3.52	25.52
144	Paquete	Vaso cristal de 12 oz	25 pzs c/u	BOSCO	26.00	4.16	30.16
145	Pieza	Crema lincott	1 lt	LINCOTT	56.00		56.00
146	Pieza	Crema de 2 a 2.5% en proteínas en 100 gr	900 ml	LALA	48.00		48.00
147	Botella	Bebida láctea fermentada que contenga lactobacilo	80 ml	YAKULT	6.00		6.00
148	Bolsa	Jamón de pavo con 18% de proteínas rebanada de 30 a 35 gr	1 kg	FUD	138.00		138.00
149	Bolsa	Jamón de pierna rebanada de 30 a 35 gr	1 kg	FUD	89.00		89.00
150	Bolsa	Jamón de pavo con 18% de proteínas rebanada de 90 a 100 gr (light)	1 kg	FUD	162.00		162.00



PiGuDi Gastronomico S.A. de C.V.

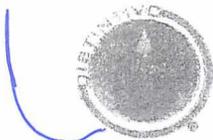
Cerrada de Revolución N° 36, Col. 8 de agosto, Deleg. Benito Juárez C.P. 03820 Tel.: 76 93 86 32



MODELO DE COTIZACIÓN Propuesta Económica

Ciudad de México a 25 de abril de 2018.	Hoja No. <u>9</u> de <u>16</u>
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero P r e s e n t e.	
Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:	

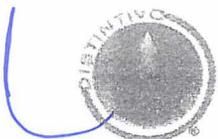
151	Bolsa	Mantequilla	1 kg	IBERIA	59.00		59.00
152	Bolsa	Pechuga de pavo horneada rebanada de 50 gr	1 kg	D'HECTOR	174.00		174.00
153	Bolsa	Pierna horneada rebanada de 40 gr	1 kg	D'HECTOR	110.00		110.00
154	Paquete	Queso amarillo	1 kg	LALA	140.00		140.00
155	Bolsa	Queso asadero	1 kg	LOS VOLCANES	190.00		190.00
156	Bolsa	Queso de cabra	1 kg	LACLETTE	450.00		450.00
157	Bolsa	Queso crema	1 kg	PHILADELPHIA	380.00		380.00
158	Bolsa	Queso cottagge	1 kg	LOS VOLCANES	88.00		88.00
159	Bolsa	Queso fresco	1 kg	CHILCHOTA	120.00		120.00
160	Bolsa	Queso manchego rebanada de 30 gr	1 kg	NOCHE BUENA	135.00		135.00
161	Bolsa	Queso oaxaca de 20 a 28% de proteínas	1 kg	LOS VOLCANES	130.00		130.00
162	Bolsa	Queso panela de 16 a 18 % de proteínas	1 kg	CHILCHOTA	110.00		110.00
163	Bolsa	Salami	1 kg	PARMA	78.00		78.00
164	Bolsa	Salchicha de pavo de 60 gr	1 kg	SAN RAFAEL	60.00		60.00
165	Bolsa	Tocino	1 kg	ZWAN	198.00		198.00
166	Litro	Yogurt natural	1 lt	LALA	40.00		40.00
167	Bolsa	Longaniza	1 kg	PEÑARANDA	96.00		96.00
168	Botella	Bebida láctea light fermentada que contenga lactobacilo	80 ml c/u	YAKULT	6.00		6.00
169	Charola	Bistec de pollo aplanado de 130 a 150 gr	1 kg	PRIMERA CALIDAD TIF	125.00		125.00



**MODELO DE COTIZACIÓN
Propuesta Económica**

<p style="text-align: right;">Ciudad de México a 25 de abril de 2018.</p> <p>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero Presente.</p> <p>Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:</p>	<p>Hoja No. <u>10</u> de <u>16</u></p>
---	--

170	Charola	Bistec de res bola aplanado de 150 a 200 gr	1 kg	PRIMERA CALIDAD TIF	144.00		144.00
171	Pieza	Cabeza de cerdo grande	1 pza.	PRIMERA CALIDAD TIF	60.00		60.00
172	Charola	Carne molida de cerdo de primera calidad	1 kg	PRIMERA CALIDAD TIF	168.00		168.00
173	Charola	Carne molida de pechuga de pollo s/grasa de primera calidad	1 kg	PRIMERA CALIDAD TIF	162.00		162.00
174	Charola	Carne molida de res	1 kg	PRIMERA CALIDAD TIF	174.00		174.00
175	Charola	Cecina de res	1 kg	PRIMERA CALIDAD TIF	186.00		186.00
176	Charola	Milanesa de res	1 kg	PRIMERA CALIDAD TIF	168.00		168.00
177	Charola	Chicharrón prensado	1 kg	PRIMERA CALIDAD TIF	168.00		168.00
178	Charola	Chuleta de cerdo ahumada de 130 a 150 gr	1 kg	PRIMERA CALIDAD TIF	77.00		77.00
179	Charola	Cuete de res	1 kg	PRIMERA CALIDAD TIF	209.00		209.00
180	Charola	Costilla de cerdo	1 kg	PRIMERA CALIDAD TIF	113.00		113.00
181	Charola	Cuerito de cerdo	1 kg	PRIMERA CALIDAD TIF	113.00		113.00
182	Charola	Falda de res sin grasa	1 kg	PRIMERA CALIDAD TIF	149.00		149.00
183	Charola	Filete de pescado bassa de 200 gr congelado	1 kg	PRIMERA CALIDAD TIF	142.00		142.00
184	Charola	Lomo de cerdo en caña sin hueso ni grasa	1 kg	PRIMERA CALIDAD TIF	130.00		130.00
185	Charola	Muslo de pollo de 200 a 250 gr	1 kg	PRIMERA CALIDAD TIF	45.00		45.00
186	Charola	Pechuga de pollo sin hueso ni pellejo de 500 gr a 600 gr	1 kg	PRIMERA CALIDAD TIF	99.00		99.00
187	Charola	Pata de cerdo	1 kg	PRIMERA CALIDAD TIF	40.00		40.00
188	Charola	Pierna de pollo de 130 a 150 gr	1 kg	PRIMERA CALIDAD TIF	40.00		40.00



MODELO DE COTIZACIÓN Propuesta Económica

Ciudad de México a 25 de abril de 2018.

**Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,
Rural, Forestal y Pesquero
Presente.**

Hoja No. 11 de 16

Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:

189	Charola	Pulpa de cerdo en trozo de 130 a 150 gr	1 kg	PRIMERA CALIDAD TIF	125.00		125.00
190	Charola	Pulpa de res magra de 130 a 150 gr	1 kg	PRIMERA CALIDAD TIF	160.00		160.00
191	Charola	Chuleta de cerdo ahumada de 130 a 150 gr	1 kg	PRIMERA CALIDAD TIF	88.00		88.00
192	Charola	Chuleta de cerdo natural de 130 a 150 gr	1 kg	PRIMERA CALIDAD TIF	150.00		150.00
193	Charola	Chambarete	1 kg	PRIMERA CALIDAD TIF	174.00		174.00
194	Charola	Tuétano	1 kg	PRIMERA CALIDAD TIF	342.00		342.00
195	Charola	Camarón mediano limpio	1 kg	PRIMERA CALIDAD	420.00		420.00
196	Charola	Bistec de cerdo aplanado de 130 a 150 gr	1 kg	PRIMERA CALIDAD TIF	150.00		150.00
197	Charola	Chorizo Parma	1 kg	PARMA	95.00		95.00
198	Charola	Manteca de cerdo de primera	1 kg	PRIMERA CALIDAD TIF	24.00		24.00
199	Charola	Espinazo de cerdo	1 kg	PRIMERA CALIDAD TIF	88.00		88.00
200	Bolsa	Baguette individual de 80 a 100 gr	1 pza.	PRIMERA CALIDAD	8.00		8.00
201	Bolsa	Bimbollo de panadería de 60 a 65 gr	1 pza.	PRIMERA CALIDAD	9.00		9.00
202	Charola	Pan dulce surtido de 80 a 100 gr	1 pza.	PRIMERA CALIDAD	8.00		8.00
203	Charola	Hojaldras de 60 a 70 gr	1 pza.	PRIMERA CALIDAD	8.00		8.00
204	Empaque	Pan de bola integral de 30 gr	1 pza.	PRIMERA CALIDAD	16.00		16.00
205	Empaque	Pan de caja blanco	paquete	BIMBO	35.00		35.00
206	Empaque	Pan de caja integral	paquete	BIMBO	37.00		37.00
207	Empaque	Pan tostado	paquete	BIMBO	22.00		22.00
208	Bolsa	Telera de 55 a 60 gr	1 pza.	PRIMEAR CALIDAD	1.80		1.80



MODELO DE COTIZACIÓN Propuesta Económica

Ciudad de México a 25 de abril de 2018.	Hoja No. <u>12</u> de <u>16</u>
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero P r e s e n t e.	
Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:	

209	Bolsa	Tortilla de harina c/25 pz	paquete	TIA ROSA	16.00		16.00
210	Bolsa	Totopos	500 gr	MILPA REAL	28.00		28.00
211	Bolsa	Tortilla de maíz (desayuno)	1 kg	PRIMEAR CALIDAD	17.00		17.00
212	Bolsa	Frijol peruano	1 kg	LA SIERRA	58.00		58.00
213	Bolsa	Acelga fresca y limpia	1 kg	A GRANEL	12.00		12.00
214	Bolsa	Aguacate hass	1 kg	A GRANEL	80.00		80.00
215	Bolsa	Albaca	1 kg	A GRANEL	15.00		15.00
216	Rejilla	Ajo macho	1 kg	A GRANEL	84.00		84.00
217	Bolsa	Apio	1 kg	A GRANEL	15.00		15.00
218	Bolsa	Berro fresco y limpio	1 kg	A GRANEL	15.00		15.00
219	Bolsa	Brócoli fresco y limpio	1 kg	A GRANEL	22.00		22.00
220	Bolsa	Calabaza de castilla	1 kg	A GRANEL	12.00		12.00
221	Bolsa	Calabacita italiana mediana y fresca	1 kg	A GRANEL	11.00		11.00
222	Bolsa	Cebolla blanca grande y limpia	1 kg	A GRANEL	25.00		25.00
223	Bolsa	Cebolla cambray	1 kg	A GRANEL	15.00		15.00
224	Bolsa	Cebolla morada grande y limpia	1 kg	A GRANEL	12.00		12.00
225	Charola	Champiñones rebanados	1 kg	A GRANEL	77.00		77.00
226	Bolsa	Chayotes sin espinas fresco y tierno de 300 a 600 gr	1 kg	A GRANEL	17.00		17.00
227	Bolsa	Chícharo limpio y fresco sin vaina	1 kg	A GRANEL	64.00		64.00
228	Bolsa	Chilaca	1 kg	A GRANEL	27.00		27.00
229	Bolsa	Chilacayote	1 kg	A GRANEL	17.00		17.00



MODELO DE COTIZACIÓN Propuesta Económica

Ciudad de México a 25 de abril de 2018.

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,
Rural, Forestal y Pesquero
Presente.

Hoja No. 13 de 16

Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:

230	Bolsa	Chile cuaresmeño	1 kg	A GRANEL	15.00		15.00
231	Bolsa	Chile de árbol	1 kg	A GRANEL	72.00		72.00
232	Bolsa	Chile manzano	1 kg	A GRANEL	54.00		54.00
233	Bolsa	Chile poblano	1 kg	A GRANEL	19.00		19.00
234	Bolsa	Chile serrano	1 kg	A GRANEL	17.00		17.00
235	Bolsa	Cilantro fresco y limpio (manejo 1 kg)	1 kg	A GRANEL	15.00		15.00
236	Bolsa	Col blanca	1 kg	A GRANEL	6.00		6.00
237	Bolsa	Ejote tierno y grande	1 kg	A GRANEL	12.00		12.00
238	Bolsa	Elote entero limpio	pza.	A GRANEL	4.00		4.00
239	Bolsa	Epazote (manejo de 1 kg)	1 kg	A GRANEL	15.00		15.00
240	Bolsa	Espinacas frescas y limpias	1 kg	A GRANEL	15.00		15.00
241	Bolsa	Esparrago verde	1 kg	A GRANEL	140.00		140.00
242	Bolsa	Flor de calabaza	1 kg	A GRANEL	48.00		48.00
243	Bolsa	Germen de soya	1 kg	A GRANEL	42.00		42.00
244	Bolsa	Grano de elote limpio y fresco	1 kg	A GRANEL	30.00		30.00
245	Bolsa	Haba verde fresca y limpia sin vaina	1 kg	A GRANEL	30.00		30.00
246	Bolsa	Hierba de olor	1 manojo	A GRANEL	5.00		5.00
247	Bolsa	Hojas de plátano	1 kg	A GRANEL	24.00		24.00
248	Bolsa	Jitomate de bola	1 kg	A GRANEL	30.00		30.00
249	Bolsa	Jitomate guaje	1 kg	A GRANEL	27.00		27.00
250	Bolsa	Lechuga orejona fresca y limpia	1 kg	A GRANEL	19.00		19.00





PiGuDi

Amores No. 1110-A Col. Del Valle Deleg. Benito Juárez
C.P. 03100 México, CDMX R.F.C.PGA130909MQ8 contacto@pigudi.mx

MODELO DE COTIZACIÓN Propuesta Económica

Ciudad de México a 25 de abril de 2018.

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,
Rural, Forestal y Pesquero
Presente.

Hoja No. 14 de 16

Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:

251	Bolsa	Lechuga romanita fresca y limpia	1 kg	A GRANEL	19.00		19.00
252	Bolsa	Lechuga escaflona fresca y limpia	1 kg	A GRANEL	36.00		36.00
253	Bolsa	Lechuga francesa fresca y limpia	1 kg	A GRANEL	22.00		22.00
254	Bolsa	Lechuga sangría fresca y limpia	1 kg	A GRANEL	24.00		24.00
255	Bolsa	Limón	1 kg	A GRANEL	17.00		17.00
256	Bolsa	Nopal mediano y fresco	1 kg	A GRANEL	11.00		11.00
257	Bolsa	Papa blanca mediana y limpia	1 kg	A GRANEL	20.00		20.00
258	Bolsa	Papa cambray	1 kg	A GRANEL	12.00		12.00
259	Bolsa	Pepino grande	1 kg	A GRANEL	9.00		9.00
260	Bolsa	Perejil fresco y limpio	1 kg	A GRANEL	15.00		15.00
261	Bolsa	Pimiento morrón verde, rojo y amarillo	1 kg	A GRANEL	36.00		36.00
262	Bolsa	Poro	1 kg	A GRANEL	16.00		16.00
263	Bolsa	Rábano largo fresco y limpio	1 kg	A GRANEL	12.00		12.00
264	Bolsa	Tomate verde limpio	1 kg	A GRANEL	17.00		17.00
265	Bolsa	Verdolagas	1 kg	A GRANEL	36.00		36.00
266	Bolsa	Xoconostle	1 kg	A GRANEL	24.00		24.00
267	Bolsa	Menta	1 kg	A GRANEL	12.00		12.00
268	Bolsa	Zanahoria mediana y fresca	1 kg	A GRANEL	7.00		7.00
269	Bolsa	Nopal cambray	1 kg	A GRANEL	22.00		22.00
270	Bolsa	Betabel	1 kg	A GRANEL	12.00		12.00
271	Bolsa	Ciruela de temporada de 100 a 150 gr	1 kg	A GRANEL	72.00		72.00





PiGuDi

Amores No. 1110-A Col. Del Valle Deleg. Benito Juárez
C.P. 03100 México, CDMX R.F.C.PGA130909MQ8 contacto@pigudi.mx

MODELO DE COTIZACIÓN Propuesta Económica

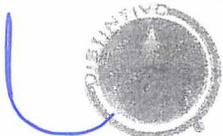
Ciudad de México a 25 de abril de 2018.

**Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,
Rural, Forestal y Pesquero
Presente.**

Hoja No. 15 de 16

Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:

272	Bolsa	Durazno de temporada de 150 a 200 gr	1 kg	A GRANEL	72.00		72.00
273	Bolsa	Guayaba blanca de 150 a 200 gr	1 kg	A GRANEL	16.00		16.00
274	Bolsa	Guayaba rosa de 150 a 200 gr	1 kg	A GRANEL	16.00		16.00
275	Bolsa	Jícama	1 kg	A GRANEL	8.00		8.00
276	Bolsa	Limón real de 100 gr	1 kg	A GRANEL	20.00		20.00
277	Bolsa	Mandarina de temporada de 150 a 200 gr	1 kg	A GRANEL	11.00		11.00
278	Bolsa	Mango de temporada de 150 a 200 gr	1 kg	A GRANEL	22.00		22.00
279	Bolsa	Manzana roja de temporada de 150 a 200 gr	1 kg	A GRANEL	45.00		45.00
280	Bolsa	Melón de temporada	1 kg	A GRANEL	11.00		11.00
281	Rejilla	Naranja de 150 a 200 gr	1 kg	A GRANEL	9.00		9.00
282	Bolsa	Papaya de temporada	1 kg	A GRANEL	17.00		17.00
283	Bolsa	Pera de temporada de 150 a 200 gr	1 kg	A GRANEL	45.00		45.00
284	Bolsa	Piña de temporada	1 kg	A GRANEL	21.00		21.00
285	Bolsa	Plátano macho	1 kg	A GRANEL	10.00		10.00
286	Bolsa	Plátano tabasco de 150 a 200 gr	1 kg	A GRANEL	14.00		14.00
287	Bolsa	Setas	1 kg	A GRANEL	72.00		72.00
288	Bolsa	Sandía de temporada	1 kg	A GRANEL	11.00		11.00
289	Rejilla	Toronja mediana	1 kg	A GRANEL	17.00		17.00
290	Bolsa	Uvas sin semilla de temporada	1 kg	A GRANEL	80.00		80.00
291	Bolsa	Manzana amarilla de temporada de 150 a 200 gr	1 kg	A GRANEL	45.00		45.00



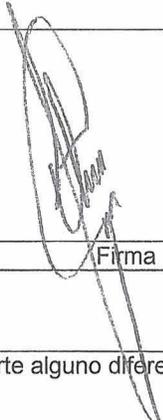
PiGuDi Gastronomico S.A. de C.V.

Cerrada de Revolución N° 36, Col. 8 de agosto, Deleg. Benito Juárez C.P. 03820 Tel.: 76 93 86 32

**MODELO DE COTIZACIÓN
Propuesta Económica**

<p style="text-align: right;">Ciudad de México a 25 de abril de 2018.</p> <p>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero Presente.</p> <p>Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:</p>	<p>Hoja No. <u>16</u> de <u>16</u></p>
---	--

292	Charola	Fresa fresca y limpia	1 kg	A GRANEL	72.00			72.00
293	Bolsa	Caña piñatera	1 kg	A GRANEL	15.00			15.00
294	Bolsa	Jícama piñatera	1 kg	A GRANEL	8.00			8.00
295	Bolsa	Kiwi	1 kg	A GRANEL	48.00			48.00
					22,593.80	201.28	-	22,795.08

ATENTAMENTE		
GUSTAVO RODRIGUEZ YAÑEZ	REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre de la persona facultada legalmente	Cargo en la empresa	Firma

Nota 1: La Propuesta considera todos los costos del servicio ya que la Financiera no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica

La Vigencia de la cotización es de 60 días

La propuesta considera todas las obligaciones para dar cumplimiento a todos los términos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico.



Ciudad de México a 25 de mayo de 2018.

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
Lic. Oscar Mendoza Henríquez
Director Ejecutivo de Recursos Materiales
Presente.

Hago referencia a la Cotización presentada el día 25 de abril del presente año, con la finalidad de integrar la Investigación de Mercado correspondiente a la contratación del "Servicios de Suministro de Productos de Cafetería y Alimenticios, destinados al Servicio del Comedor Ejecutivo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero"

Al respecto, y con la finalidad de iniciar las gestiones que se deberán llevar a cabo, manifiesto que los precios presentados dentro de la cotización antes mencionada son vigentes.

Sin otro particular.

Atentamente



GUSTAVO RODRIGUEZ YAÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL

